de Remos, la que teniendola por muy necesaria
prudente, y oportuna; accedio al espresado
aumento, proponiendo q.e el mismo Ayuntam.to
manifestase los oficios que existen vacantes, y en
que clase de personas se hallaban, esto es. si
fueren Menores, Militares, ú otras ocupadas en
Servicio de S. M. para en su vista hacer la
Consulta que dho S.r Intendente juzgase nece-
saria. Conformose este en ello, y encargo la
mas pronta y exacta remesa de la citada ma-
nifestacion, para consultar lo conveniente.
Dada cuenta en Cavildo de veinte y cinco de el
mismo, se acordo su cumplim.to; se hizo enu-
meracion de los oficios vacantes, y se remitio
Testimonio en el propio dia. Y quando este Ill.e
Cuerpo esperava resolucion sobre ello, se no-
ta no haber alguna. Las hurgencias crecen.
Los asuntos se aumentan. La atencion, y
fuerzas de los actuales regidores son inferiores
enormemente al cumulo e interes de aquellos.
Por lo mismo se incurren en las mismas fal-
tas, y aunq.e son involuntarias, como las
Superioridades, y en especial la Intendencia,
no las penetra a fondo por no presenciarlas,
se atribuye a intenciones menos rectas,
de que dimana, que desconceptuado el Ayunta-
miento, se adapten por dho. Señor algunos
medios y providencias de que se abstendria
si esperimentalmente se informase de
quanto ocurre. En este estado, deseando este
Ill.e Cuerpo dar una convincente prueva
al mencionado Señor, y a todo Tribunal,
de su amor al R.l Servicio, y al de este
publico, resuelve, que inmediatamente,
y con testimonio de este acuerdo, se reitere
a su Señoria la misma exposicion, instan-
dole con la benevolencia posible, para que
con aquella brevedad que le permitan
las atenciones de su ministerio, se sirva
decir a este Ayuntam.to, si bajo su apro-